



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N°335.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 3 de mayo de 2024

VISTO: El Memorándum VMREI/DGCE/DIFTI/N° 70/2024 del 24 de abril de 2024, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración, eleva a consideración la asignación de un vehículo con chofer y combustible, así como la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la reunión en el marco del proyecto de Gestión Coordinada de Fronteras del Mercosur, el 8 y 9 de mayo de 2024, en la ciudad de Posadas, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de combustible para el vehículo asignado así como de los viáticos correspondientes en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de combustible para el vehículo asignado y proveer viáticos correspondientes a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I	Actividad	Fechas /Destino
Primer Secretario Aníbal Zarza Domínguez, Director de Integración Física y Transportes Internacionales	3.245.174	Reunión en el marco del proyecto de Gestión Coordinada de Fronteras del Mercosur	8 y 9 de mayo de 2024, Posadas, República Argentina
Segunda Oficial de A.A.T. Montserrat Samaniego, Jefa interina del Departamento de Transporte Terrestre	1.859.073		
Asistente Oficial de A.A.T. Jorge González, conductor del Departamento de Transporte	745.414		

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo precedente, en los rubros 361 - Combustibles y 232 - Viáticos, respectivamente.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro